

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

- 8176** Orden AAA/1424/2013, de 22 de julio, por la que se modifica la Orden AAA/392/2013, de 5 de marzo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones citrícolas, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.

La Orden AAA/392/2013, de 5 de marzo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones citrícolas, comprendido en el plan 2013 de seguros agrarios combinados, fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 2013.

Con posterioridad a la publicación de dicha Orden, se ha tenido conocimiento de que el ámbito de aplicación del seguro es incompleto.

La presente modificación tiene como finalidad ampliar ese ámbito para adaptarlo a las actuales zonas de cultivo.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden AAA/392/2013, de 5 de marzo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones citrícolas, comprendido en el plan 2013 de seguros agrarios combinados.*

La Orden AAA/392/2013, de 5 de marzo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones citrícolas, comprendido en el plan 2013 de seguros agrarios combinados, queda modificada como sigue:

El anexo IV Comunidades Autónomas, provincias, comarcas y términos municipales que constituyen el ámbito de aplicación del seguro con coberturas crecientes para explotaciones citrícolas, el cuadro donde figura la Comunidad Valenciana, en la página 19397, queda establecido de la siguiente forma:

Comunidad Autónoma	Provincia	Comarca	Término municipal
Comunidad Valenciana.	Alicante.	Vinalopó.	Agost, Aspe, Hondón de las Nieves, Monforte del Cid, Novelda y Petrel.
		Montaña.	Beniarda, Benimantell y Guadalest.
		Marquesado.	Todos.
		Central.	Todos.
		Meridional.	Todos.

Disposición final única. *Efectos.*

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 2013.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.